

**DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS,
RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA, HACIENDA Y COMUNICACIÓN.**

D. ANDRÉS CORREA BARBADO.

Requerimiento documentación expediente de contratación 92/23.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el contrato de obras de "PROYECTO FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA, SIN LOTES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPT 92/23).

Vista la documentación que obra en el expediente, así como el acta de la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el 8 de abril de 2024, proponiendo como oferta más ventajosa la presentada por la empresa XTO. INFO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. con una oferta de 66.500,00 €, más IVA.

- Nº de Jornadas de formación adicionales: 5 jornadas de 6 horas cada una.
- Integración de notificaciones del aplicativo AGESS con Whatsapp y Telegram

Visto que se han cumplido los trámites de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de las facultades conferidas por Decreto de delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente de 04 de diciembre de 2023, así como el artículo 150 de la LCSP y resto de la normativa sobre contratación administrativa,

De conformidad con el ordenamiento vigente
Vengo en,

RESOLVER

PRIMERO. - Requerir a la empresa *XTO. INFO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA*, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, **a contar desde el día siguiente a la publicación y remisión del presente requerimiento, presente la siguiente documentación:**

1.- Capacidad de obrar.

La escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

2.- Bastanteo de Poderes

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteada por un letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Parla o por la Secretaría General. Para la obtención del bastanteo deben hacer llegar al órgano encargado de realizar el bastanteo, los siguientes documentos:

- DNI original del representante.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
- Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Parla (<https://sede.ayuntamientoparla.es/>).

3.- Solvencia económica, financiera y técnica.

3.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Para garantizar la solvencia económica o financiera los licitadores deberán acreditar mediante la aportación de certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, una cifra anual de negocios mínima en los tres últimos años en el ámbito objeto de este procedimiento. La cifra anual de negocios exigida es de 27.000 € referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

3.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, como máximo EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS, en la que se indique las actividades desarrolladas, su importe, la fecha de realización y la entidad contratante. Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante declaraciones del empresario pertinentes con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

b) Haber realizado, al menos, 1 contrato de similares características a las que constituyen el objeto del contrato, relativos a servicios de titularidad pública o privada a lo largo de los últimos tres

años, debiendo tener, al menos 1 de ellos, una duración ininterrumpida de 12 meses. Deberá acreditarse mediante documento justificativos, certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. También se podrá acreditar con copias de los contratos.

c) Deberán estar en condiciones de exhibir, respecto a los servicios ofrecidos, la correspondiente Certificación de Conformidad con el ENS ya que el Ayuntamiento de Parla ha establecido la categoría Media para los servicios objeto de este contrato de acuerdo a lo establecido en la “Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad”, aprobada, el 13 de octubre de 2016, por Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Deberá acreditarse mediante documento justificativo, certificado expedido o visado por el órgano competente.

d) Si el contratista es una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, deberá poseer la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de los servicios prestados siguiendo la norma de referencia UNE-EN ISO 9001 para acreditar su solvencia técnica.

4.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

5.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

6.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

7.- Los siguientes Anexos firmados y cumplimentados, conforme a los modelos y con los logos que recogen los Pliegos que rigen esta licitación:

- Anexo II B Presentación de Ofertas – Criterios de Valoración Automática
- Anexo X DACI Conforme al modelo establecido en los Pliegos con los logos.

8.- Copia de la carta de pago acreditativa de haber depositado en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 3.325,00 €, según el apartado 15 del Anexo I, del PCAP

9.- Póliza y pago del último recibo del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidente sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 17, del Anexo I, del PCAP.

10.- Manifestada la intención de subcontratar:

- Deberá comunicar al órgano de contratación la parte de la prestación que se

pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificándolo suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

- Asimismo, se deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 LCSP. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.
- Deberá aportar también los anteriores anexos VI, X, XI, XII, XIII, XV conforme a los modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas con los logos, cumplimentados por los subcontratistas .

**Nota: El contratista principal deberá notificar al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas*

11.- Declaración responsable en la que se manifieste que toda la documentación aportada en copia, es fiel reflejo del original, advirtiéndole que el Ayuntamiento de Parla podrá requerirla en cualquier momento para verificar la veracidad de los datos presentados.

12.- Declaración responsable en la que se manifieste dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, de conformidad con el apartado 1.8, del Anexo 1, del PCAP, que indica que se trata de un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a tenor de lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 122 LCSP.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector público y notificarlo al interesado.

De conformidad con el artículo 150.2, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

Así lo manda y firma el Sr. Concejal en la fecha de firma del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

